



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 500 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

VISTO: El Oficio Nº 1179-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y el Oficio Nº 1160-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído Nº 166639-2010/GOB.REG.HVCA/PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional, mediante Oficio Nº 1147-2010/GOB.REG.HVCA/PPR, informa que existen diversas controversias surgidas en la ejecución de Contratos suscritos entre el Gobierno Regional Huancavelica y diversas empresas contratistas como: Consorcio "LA JOYA", ACE y ASOCIADOS S.A.C., Consorcio Ambulancias Perú San José LTDA y Droguería VASA SAC, y Representaciones CHARITOS S.A.C., las mismas que vienen siendo sometidos a procesos de conciliación, motivo por el cual solicita autorización para conciliar con las empresas contratistas señaladas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1068 que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el numeral 1 del Artículo 37º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS, el cual precisa como atribución y obligación de los Procuradores Públicos, representar al Estado y defender los intereses de la Entidad a la que representa ante los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional, Tribunal Arbitral, Centro de Conciliación y otros de similar naturaleza en los que el Estado es parte; resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para conciliar las controversias suscitadas, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Abog. Elva Valentina Arias Serrano en su condición de Procuradora Pública Regional (e) del Gobierno Regional de Huancavelica, a conciliar en las controversias promovidas por las empresas contratistas: CONSORCIO "LA JOYA"; EMPRESA ACE y ASOCIADOS S.A.C.; CONSORCIO AMBULANCIA PERÚ SAC-CONVERSIONES SAN JOSE LTDA. DROGUERÍA AVSA SAC, y REPRESENTACIONES CHARITOS S.A.C., conforme a los términos de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para ésta y con estricto respeto del marco jurídico existente, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional Nº 472-2010/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de noviembre del 2010.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 500 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara Scholtz  
PRESIDENTE REGIONAL

